

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE CONTRATO		
	Código: FR-ABS-01-07 V.01	Página 1 de 23	

CONTRATO DE OBRA No SC481: DE 2024	
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
CONTRATISTA:	CONSORCIO SALUD CHITAGA
OBJETO:	CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHITAGA - NORTE DE SANTANDER PARTE DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
VALOR:	OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.395.052.158,00)

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA**, NIT. 890.501.019-9, con domicilio en esta ciudad, en mi condición de gerente y representante legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, según decreto de nombramiento No. 000440 de 08 de mayo de 2020 y acta de posesión N° 10234 de fecha 08 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL de una parte y por la otra, **CONSORCIO SALUD CHITAGA**, NIT 901809912-4, representado por **TÓMAS JULIÁN ARÉVALO TRISTANCHO**, identificado con la CC. No. 1.032.472.430 expedida en Bogotá, consorcio conformado por las empresas: COSAN S.A. 890.504.445-7, GRUPO DATS S.A.S 900.423.428-9, SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. 901.513.076-1, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO, previas las siguientes consideraciones: 1). Que EL HOSPITAL, presta servicios de salud de mediana y baja complejidad debidamente habilitadas y como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. 2). Que, el artículo 49 la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 2 de 2009, consagra que: **“la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.”** Agregando tal artículo que: **“Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.”** 7) De acuerdo con lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud: **“la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”**, razón por la cual, como Empresa Social del Estado que presta servicios de salud, se hace necesaria la contratación de bienes y servicios, tendientes al cumplimiento de tal finalidad. 3). Que la ESE HSJDP cuenta con siete (07) Instituciones Prestadoras de Salud, que hacen parte de su red prestadora de servicios, así: PAMPLONA, PAMPLONITA, CHITAGÁ, MUTISCUA, SILOS, CUCUTIILLA Y CÁCOTA, para el cumplimiento de su labor misional e institucional. 4) Que en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HSJDP adoptó el Acuerdo No. 011 del 23 de noviembre de 2022 - Estatuto de Contratación. 5) Que en fecha 07 de diciembre de 2022 fue expedido el Manual de Contratación de la ESE HSJDP mediante Resolución No. 402, el cual rige la actividad contractual de la Entidad. 6) Que, teniendo en cuenta lo anterior, en el municipio de Chitagá Norte de Santander, la salud se encuentra bajo la responsabilidad principalmente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA; de acuerdo con esto, le corresponde a la ESE dirigir y dimensionar la ejecución de los servicios que presta, en los diferentes puntos de atención, procurando con ello, la correcta prestación de servicios con calidad e integralidad. 7) Que, la calidad implica desarrollar acciones y esfuerzos encaminados hacia el mejoramiento del estado de salud de la población y el goce efectivo del derecho a la salud; esto requiere mejorar el acceso y la calidad de los servicios, fortalecer la infraestructura pública

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE CONTRATO		
	Código: FR-ABS-01-07 V.01	Página 2 de 23	

hospitalaria, disminuir las brechas en resultados en salud, recuperar la confianza pública en el sistema de salud y asegurar la sostenibilidad financiera. 8) Que, el Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS, dentro del Marco de la Ley 1751 del 2015, en su artículo 2, establece: **“El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.”** que comprende: **“el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, asistiendo al estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio y que la prestación como es un servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización regulación, coordinación y control del Estado”.**

9). Por lo anterior se presentó este proyecto para que fuera viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, buscando estrategias que permitieran la financiación en la construcción del nuevo Centro de Salud del Municipio de Chitagá, Norte de Santander con el fin de cumplir con las exigencias que estipula la normatividad vigente en materia de prestación de servicios de salud con calidad, eficiencia, oportunidad y responsabilidad, dentro de su complejidad. 10). Que, mediante resolución 1733 de 24 de octubre de 2023, por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro **“apoyo a programas de desarrollo de salud Ley 100 de 1993”** para la financiación cofinanciación de nueve proyectos de infraestructura en salud y 14 proyectos de dotación hospitalaria. 11) Que los miembros del Comité Asesor para la asignación de recursos -CAAR- en sesión del 14 de septiembre de 2023, concluyeron lo siguiente: **“Recomienda al señor ministro (...) la asignación de recursos de los doce proyectos presentados”**, entre los cuales se encuentra la ESE DE PAMPLONA así:

Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENFICIAADA	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE ASIGNACION
5	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE CHITAGA	\$ 8.831.856.685

12) Que conforme a lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: 100 S.M.L.M.V e inferior a 1000 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA**, la cual se sujeta al procedimiento previsto en el artículo 28 de la Resolución No. 402 de 2022 - Manual de Contratación.13) Que agotadas las etapas del proceso contractual, fue adjudicado el contrato a **CONSORCIO SALUD CHITAGA.**, mediante Resolución No. 103 del 05 de marzo de 2024. 14) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde al **CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHITAGA - NORTE DE SANTANDER PARTE DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.**; conforme las especificaciones descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL	VR. CAPITAL O
1	PRELIMINARES					
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	2.25 5,84	\$3.000, 00	\$ 6.767.520,00	
1,2	CERRAMIENTO EN POLIPROPILENO MIXTA	ML	198, 54	\$13.903 ,00	\$ 2.760.301,62	
1,3	CAMPAMENTO EN BLOQUE Y CUBIERTA EN TEJA DE ZINC, ANTEPISO EN MORTERO Y PUERTA METALICA	UN D	1,00	\$4.120. 180,00	\$ 4.120.180,00	



1,4	RED ELÉCTRICA PROVISIONAL 5 SALIDAS	U N D	1,00	\$2.619. 895,00	\$ 2.619.895,00	
1,5	RED DE AGUA PROVISIONAL L=50M 5 SALIDAS	U N D	1,00	\$1.256. 366,00	\$ 1.256.366,00	
1,6	DESCAPOTE CON MAQUINARIA AMARILLA	M2	2,25 5,84	\$11.656 ,00	\$26.294.071,04	
SUBTOTAL CAP 1 PRELIMINARES:						\$43.818.333,66

2	EXCAVACIONES					
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR H<1,50MT	M3	209, 30	\$51.015 ,00	\$10.677.439,50	
2,2	EXCAVACION A MAQUINA EN MATERIAL SIN CLASIFICAR (CONFORMACION DE TERRAZAS)	M3	465, 12	\$44.280 ,00	\$20.595.513,60	
SUBTOTAL CAP. 2 EXCAVACIONES:						\$31.272.953,10

3	RELLENO COMPACTADO					
3,2	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR BG-1 1/2" VIBROCOMPACTADO MANUAL	M3	161, 00	\$84.393 ,00	\$13.587.273,00	
3,3	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR BG - 1/1/2" VIBRO COMPACTADO MECANICAMENTE PARA TERRAZA	M3	678 1,61	\$70.848 ,00	\$480.463.505,28	
SUBTOTAL CAP. 3 RELLENO COMPACTADO:						\$ 494.050.778,28

4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
4,1	CONCRETO DE SANEAMIENTO E= 0,05 EN CONCRETO DE 17 MPA	M3	80,5 1	\$590.40 0,00	\$47.533.104,00	
4,2	ZAPATA EN CONCRETO 28 MPA	M3	46,9 3	\$806.88 0,00	\$37.866.878,40	
4,3	PEDESTALES EN CONCRETO DE 28 MPA	M3	18,6 3	\$1.082. 400,00	\$20.165.112,00	
4,4	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO 28 MPA	M3	51,6 0	\$836.40 0,00	\$43.158.240,00	
4,5	COLUMNA EN CONCRETO 28 MPA	M3	84,8 1	\$1.082. 400,00	\$91.798.344,00	
4,6	MURO DE CONTENCIÓN	M3	317, 62	\$934.80 0,00	\$296.911.176,00	
4,7	ESCALERA EN CONCRETO DE 28 MPA	M3	8,42	\$1.574. 400,00	\$13.256.448,00	
4,8	VIGA DE ENTREPISO EN CONCRETO DE 28 MPA	M3	155, 17	\$1.180. 800,00	\$183.224.736,00	
4,9	PLACA CONTRAPISO E=0.10M EN CONCRETO DE 28 MPA	M2	211, 85	\$738.00 0,00	\$156.345.300,00	
4,11	VIGAS Y VIGUETAS EN CONCRETO DE 28 MPA PARA PLACA DE CUBIERTA Y 2DO PISO DE 15 X 45 CM	ML	268 6,18	\$79.704 ,00	\$214.099.290,72	
4,12	PLACA ALIGERADA CASETON DE MADERA H=0.30 M	M2	259 4,34	\$269.61 6,00	\$699.475.573,44	
SUBTOTAL CAP. 4 ESTRUCTURAS EN CONCRETO:						\$1.803.834.202,56

5	ACERO DE REFUERZO					
5,1	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	K G	880 63,3 1	\$8.167. 00	\$719.213.052,77	



5,2	MALLA ELECTROSOLDADA 6MM DE 15*15 CM	M2	280 6,19	\$24.600 ,00	\$69.032.274,00	
SUBTOTAL CAP. 5 ACERO DE REFUERZO:						\$ 788.245.3 26,77

6	MAMPOSTERIA					
6,1	MUROS EN BLOQUE NO. 5 ROSADO B=0.10 MTS	M2	243 7,14	\$41.328 ,00	\$100.722.121,92	
6,2	DINTELES EN CONCRETO INCLUYE EL REFUERZO	ML	181, 50	\$44.280 ,00	\$ 8.036.820,00	
SUBTOTAL CAP. 6 MAMPOSTERIA:						\$ 108.758.9 41,92

7	ANTEPISOS Y PISOS					
7,1	ALISTADO PISO E=4 CM	M2	161 4,00	\$31.488 ,00	\$50.821.632,00	
7,2	BALDOSA DE GRANITO TIPO ALFA DE 30 X 30 , BH5 INSTITUCIONAL	M2	147 4,00	\$125.95 2,00	\$185.653.248,00	
7,3	GRANITO FUNDIDO PARA ESCALERAS	PA S O	36,0 0	\$254.44 4,00	\$ 9.159.984,00	
7,4	GRANITO FUNDIDO DESCANSO ESCALERAS	M2	7,95	\$244.75 7,00	\$ 1.945.818,15	
7,5	EUROCERAMICA PISO ACUARELA BLANCO DE 40 X 40 CM	M2	140, 00	\$60.234 ,00	\$ 8.432.760,00	
7,6	PISO EN TABLÓN DE GRES DE ALFA 30 X 15 PORTAL COLOR ROJO	M2	258	\$50.976 ,00	\$13.151.808,00	
7,7	GUARDAESCOBA GRANITO PULIDO	ML	120 0,00	\$60.024 ,00	\$72.028.800,00	
7,8	PISO GRANO LAVADO GRADAS Y RAMPAS	M2	43,3 8	\$118.98 5,00	\$ 5.161.569,30	
7,9	GUARDAESCOBA GRANO LAVADO	ML	102, 40	\$57.235 ,00	\$ 5.860.864,00	
7,10	GUARDAESCOBA GRES	ML	71,5 3	\$25.155 ,00	\$ 1.799.337,15	
SUBTOTAL CAP. 7 ANTEPISOS Y PISOS:						\$ 354.015.8 20,60

8	TANQUE SUBTERRANEO					
8,1	TANQUE DE AGUA SUBTERRANEO EN CONCRETO 28 MPA	M3	68,6 3	\$984.00 0,00	\$67.531.920,00	
8,2	JUNTA EN CINTA PVC 0-22 SIKA	ML	35,0 0	\$51.703 ,00	\$ 1.809.605,00	
8,3	MORTERO IMPERMEABILIZADO DE NIVELACIÓN PISO TANQUE	M2	46,6 1	\$42.470 ,00	\$ 1.979.526,70	
8,4	MEDIACAÑA IMPERMEABILIZADO MORTERO	ML	51,2 0	\$11.481 ,00	\$587.827,20	
SUBTOTAL CAP. 8 TANQUE SUBTERRANEO:						\$71.906.8 78,90

9	PAÑETES					
9,1	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	392 7,53	\$21.648 ,00	\$85.023.169,44	
9,2	PAÑETE LISO MURO 1:4	ML	796, 88	\$14.198 ,00	\$11.314.102,24	



9,3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO	M2	103 2,86	\$33.456 ,00	\$34.555.364,16	
9,4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO	ML	676, 48	\$18.484 ,00	\$12.504.056,32	
9,5	FILOS Y DILATACIONES	ML	162 8,76	\$8.812, 00	\$14.352.633,12	
SUBTOTAL CAP. 9 PAÑETES:						\$ 157.749.3 25,28

10	ENCHAPES EN CERAMICA Y GRES					
10,1	ENCHAPE CERAMICA TIPO ALFA NATURAL DE 32 X 59 BLANCO MATE	M2	891, 38	\$63.960 ,00	\$57.012.664,80	
10,2	MESONES EN CONCRETO CON GRANITO NATURAL INCLUYE TOPE Y SALPICADERO	ML	79,1 7	\$579.79 0,00	\$45.901.974,30	
SUBTOTAL CAP. 10 ENCHAPES EN CERAMICA Y GRES:						\$ 102.914.6 39,10

11	CARPINTERIA EN ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y VIDRIO					
11,1	VENTANA CORREDERA EN ALUMINIO NATURAL, VIDRIO 5 MM	M2	67,6 2	\$366.72 8,00	\$24.798.147,36	
11,2	VENTANA EN ALUMINIO NATURAL TIPO PERSIANA	M2	10,5 0	\$348.03 2,00	\$ 3.654.336,00	
11,3	VENTANERIA EN VIDRIO TEMPLADO DE 5 MM	M2	38,2 1	\$495.63 2,00	\$18.938.098,72	
11,4	PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE CERRADURA Y MARCO	M2	207, 06	\$357.87 2,00	\$74.100.976,32	
11,5	CERRADURA MARCA YALE	U N D	115, 00	\$100.19 6,00	\$11.522.540,00	
11,6	PUERTA EN ALUMINIO DE VAIVEN CON VISOR Y GUARDACAMILLA INCLUYE BISAGRA CON MARCO METALICO	M2	36,1 2	\$685.05 2,00	\$24.744.078,24	
11,7	ALFAGIA EN ALUMINIO	ML	112, 70	\$31.102 ,00	\$ 3.505.195,40	
11,8	PASAMANOS EN ACERO INOX. ESCALERA	ML	22,2 4	\$290.98 4,00	\$ 6.471.484,16	
11,9	BISAGRA HIDRÁULICA PARA PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO	U N D	12,0 0	\$402.58 1,00	\$ 4.830.972,00	
11,10	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM	M2	22,0 1	\$586.54 5,00	\$12.909.855,45	
11,11	DIVISIÓN EN ACERO INOXIDABLE BAÑOS	M2	8,61	\$684.94 5,00	\$ 5.897.376,45	
11,12	GUARDACAMILLA PARA MUROS	ML	76,3 0	\$160.43 2,00	\$12.240.961,60	
11,13	TOPE DE GUARDACAMILLA	U N D	40,0 0	\$45.018 ,00	\$ 1.800.720,00	
11,14	PUERTA CORREDERA EN ALUMINIO	M2	7,20	\$362.15 2,00	\$ 2.607.494,40	
11,15	DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO 5MM	M2	62,9 1	\$459.39 5,00	\$28.900.539,45	
11,16	RODAMANO EN ACERO INOXIDABLE	ML	71,4 5	\$138.18 6,00	\$ 9.873.389,70	
11,17	BARRA DE SEGURIDAD LARGO 18" ACERO INOXIDABLE SATINADO DIAMETRO 1-1/4", TORNILLOS ESCONDIDOS. ANCLAJE A PARED PARA BAÑO DE DISCAPACITADOS	U N D	48,0 0	\$143.71 0,00	\$ 6.898.080,00	
SUBTOTAL CAP. 11 CARPINTERIA EN ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y VIDRIO:						\$ 253.694.2 45,25



FORMATO DE CONTRATO



12	CARPINTERIA METALICA					
12,1	TAPA TANQUE EN ANGULO DE 2**2**1/4" Y PLATINA DE 2**1"	U N D	1,00	\$199.79 2,00	\$199.792,00	
12,2	PUERTA METÁLICA EN LAMINA C.16 TIPO PERSIANA	M2	12,6 4	\$434.32 5,00	\$ 5.489.868,00	
SUBTOTAL CAP. 12 CARPINTERIA METALICA:						\$ 5.689.660,00

13	CARPINTERIA EN MADERA					
13,1	PUERTA EN RH COLOR GRIS HUMO	M2	5,88	\$406.49 9,00	\$ 2.390.214,12	
13,2	CLOSET DE MADERA EN LAINA RH COLOR NATURAL	M2	39,6 9	\$639.60 0,00	\$25.385.724,00	
SUBTOTAL CAP. 13 CARPINTERIA MADERA:						\$27.775.938,12

14	ESTUCO Y PINTURAS					
14,1	PINTURA ANTIBACTERIAL 2 MANOS	M2	392 7,53	\$17.712 ,00	\$69.564.411,36	
14,2	PINTURA ANTIBACTERIAL 2 MANOS	ML	796, 88	\$17.712 ,00	\$14.114.338,56	
14,3	PINTURA ANTIBACTERIAL EN DRYWALL 2 MANOS	M2	162 6,11	\$17.712 ,00	\$28.801.660,32	
14,4	PINTURA VINILO KORAZA EXTERIORES 3 MANOS	M2	103 2,86	\$16.236 ,00	\$16.769.514,96	
14,5	PINTURA VINILO KORAZA EXTERIORES 3 MANOS	ML	676, 48	\$16.236 ,00	\$10.983.329,28	
14,6	PASTA	M2	103 2,86	\$26.387 ,00	\$27.254.076,82	
14,7	PASTA	ML	676, 48	\$9.638, 00	\$ 6.519.914,24	
14,8	ESTUCO	M2	392 7,53	\$9.348, 00	\$36.714.550,44	
14,9	ESTUCO	ML	796, 88	\$7.309, 00	\$ 5.824.395,92	
14,10	GOTEROS BAJO PLACA DE FACHADA EN PLASTICO 10 x 11 MM BLANCO x 3,05 MTS	ML	72,1 8	\$8.653, 00	\$624.573,54	
14,11	FILOS Y DILATAIONES EN ESTUCO	ML	162 8,76	\$6.612, 00	\$10.769.361,12	
SUBTOTAL CAP. 14 ESTUCO Y PINTURAS:						\$ 227.940.126,56

15	RED DE OXIGENO					
15,1	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2" INCLUYE ACCESORIOS, E IDENTIFICACION DE CONTENIDO	ML	136, 00	\$78.333 ,00	\$10.653.288,00	
15,2	TOMAS MODELO ACOPLÉ RÁPIDO PARA OXIGENO	U N D	13,0 0	\$334.32 2,00	\$ 4.346.186,00	
15,3	VÁLVULAS DE 1/2" DE BOLA CON ACOPLÉS	U N D	5,00	\$147.68 1,00	\$738.405,00	
15,4	MANIFOLD PARA CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL DE 2X3. CON 2 REGULADORES DE ALTA PRESIÓN, CON VÁLVULAS INDIVIDUALES PARA CADA CILINDRO Y BANCO, CON MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN CON CORAZA DE ACERO Y	U N D	1,00	\$8.009. 244,00	\$ 8.009.244,00	



	GUAYA DE SEGURIDAD, SOPORTES PARA CILINDROS CON CADENAS DE SUJECIÓN					
	SUBTOTAL CAP. 15 RED DE OXIGENO:					\$23.747.123,00

16	RED DE AIRE					
16,1	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2" INCLUYE ACCESORIOS, E IDENTIFICACION DE CONTENIDO	ML	115,00	\$78.333,00		\$ 9.008.295,00
16,2	TOMAS MODELO ACOPLA RÁPIDO PARA OXIGENO	UNIDAD	2,00	\$334.322,00		\$668.644,00
16,3	VÁLVULAS DE 1/2" DE BOLA CON ACOPLA	UNIDAD	2,00	\$147.681,00		\$295.362,00
16,4	MANIFOLD PARA TERMOS DE OXIGENO MEDICINAL DE 2X1. CON 1 REGULADOR DE ALTA PRESIÓN, CON VÁLVULAS INDIVIDUALES PARA CADA CILINDRO Y BANCO, CON MANGUERAS DE PRESIÓN CON CORAZA DE ACERO Y GUAYA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1,00	\$4.145.510,00		\$ 4.145.510,00
	SUBTOTAL CAP. 16 RED DE AIRE:					\$14.117.811,00

17	EQUIPOS RED DE GASES MEDICINALES					
17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA ELECTRÓNICA PARA 2 GASES	UNIDAD	1,00	\$2.467.770,00		\$ 2.467.770,00
17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS EN ACERO INOXIDABLE DE 3 CUERPOS 4 TORNILLOS Y MANÓMETRO PARA 1 GAS CON DIÁMETRO DE 1/2"	UNIDAD	3,00	\$359.905,00		\$ 1.079.715,00
17,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS EN ACERO INOXIDABLE DE 3 CUERPOS 4 TORNILLOS Y MANÓMETRO PARA 2 GASES CON DIÁMETRO DE 1/2" Y 3/4"	UNIDAD	2,00	\$617.339,00		\$ 1.234.678,00
	SUBTOTAL CAP. 17 EQUIPOS RED DE GASES MEDICINALES:					\$ 4.782.163,00

18	INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSIÓN					
18,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE RETENCION HORIZONTAL Y DERIVACION CON CORTACIRCUITO Y DPS	UNIDAD	1,00	\$1.654.766,00		\$ 1.654.766,00
18,2	KIT DE PUESTA A TIERRA EN M.T	UNIDAD	1,00	\$504.084,00		\$504.084,00
18,3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TUBO IMC 4" X 6M CON ACCESORIOS DE FIJACIÓN A POSTE	UNIDAD	1,00	\$4.393.495,00		\$ 4.393.495,00
18,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE INSPECCION EN MEDIA TENSION DE 1.2 X 0.9 X 0.9M ANGULO Y TAPA DE CONCRETO	UNIDAD	5,00	\$1.180.800,00		\$ 5.904.000,00
18,5	CANALIZACION SUBTERRNEA EN DOS DUCTOS DE 4" PVC	ML	79,00	\$182.860,00		\$14.445.940,00
18,6	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACOMETIDA EN MEDIA TENSION EN CABLE 1/0 AWG XLPE 15KV CU 133%	ML	103,00	\$94.294,00		\$ 9.712.282,00
18,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE TERMINALES PREMOLDEADOS TIPO EXTERIOR 15KV CALIBRE 2-4/0 AWG (JUEGO POR 3 UNIDADES)	UNIDAD	1,00	\$2.379.957,00		\$ 2.379.957,00
18,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE TERMINALES PREMOLDEADOS TIPO INTERIOR 15KV CALIBRE 2-4/0 AWG (JUEGO POR 3 UNIDADES)	UNIDAD	1,00	\$3.473.888,00		\$ 3.473.888,00



18,9	SUMINISTRO, TRANSPORTE HINCADA Y APLOMADA DE POSTE DE CONCRETO DE 12M X 1500 KG	U N D	1,00	\$5.166. 000,00	\$ 5.166.000,00
18,10	MONTAJE TRANSFORMADORES DE MEDIDA EN MEDIA TENSIÓN DE 3 ELEMENTOS TIPO EXTERIOR MEDIDOR ELECTRÓNICO INDIRECTO CAJA MEDIDOR TRIFÁSICO MACROMEDIDOR	U N D	1,00	\$29.520. .000,00	\$29.520.000,00
18,11	INSTALACIÓN EQUIPO DE MEDIDA POR CUADRILLA DE LINEA ENERGIZADA DE CENS Y DESENERGIZACIÓN	U N D	1,00	\$4.010. 699,00	\$ 4.010.699,00
18,12	MONTAJE DE TUBO IMC DE 3/4" X 6 M Y CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 AWG DESDE TRANSFORMADORES DE MEDIDA A MEDIDOR	U N D	2,00	\$489.53 8,00	\$979.076,00
SUBTOTAL CAP. 18 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSIÓN:					\$82.144.1 87,00

19	INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN				
19,1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CAJA DE INSPECCIÓN DE BAJA TENSIÓN DE 60X60X90CM CON MARCO Y TAPA	U N D	1,00	\$1.264. 963,00	\$ 1.264.963,00
19,2	INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE 800A. PROTECCIONES DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR GENERAL	U N D	1,00	\$49.200. .000,00	\$49.200.000,00
19,3	ACOMETIDA GENERAL EN 3 (4 N° 500 MCM LSHFR CU + 1/0 AWG) EN 3 DUCTOS DE 4" PVC DESDE TRANSFORMADOR A TABLERO GENERAL	ML	16,0 0	\$2.453. 189,00	\$39.251.024,00
19,4	SISTEMA TIERRA EN MALLA, CABLE DE COBRE DESNUDO 2/0 CON 4 ELECTRODOS DE COBRE-COBRE, SOLDADURA EXOTÉRMICA DE 2-6, OHMIOS, INCLUYE CÁMARA DE INSPECCIÓN	U N D	1,00	\$14.994. .540,00	\$14.994.540,00
SUBTOTAL CAP. 19 INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN:					\$ 104.710.5 27,00

20	ACOMETIDAS				
20,1	ACOMETIDA TRIFÁSICA SUBTERRÁNEA EN 4 CONDUCTORES N° 6 AWG + 1 N° 8 AWG LSHFFR EN DUCTO DE 1½" PVC PARA (TABLERO GENERAL A TABLERO TE1P1 TE2P1 TE3P1 TE4P1 TNP1 TR1P1)	ML	190, 00	\$104.98 3,00	\$19.946.770,00
20,2	ACOMETIDA TRIFÁSICA SUBTERRÁNEA EN 4 CONDUCTORES N° 6 AWG + 1 N° 8 AWG LSHFFR EN DUCTO DE 1½" EMT DE TABLERO GENERAL A TABLERO TE7P2, TE9P2, TE10P2, TR2P2, TR3P2	ML	230, 00	\$94.651 ,00	\$21.769.730,00
20,3	ACOMETIDA TRIFÁSICA SUBTERRÁNEA EN 2 CONDUCTORES N° 6 AWG + 1 N° 8 AWG LSHFFR EN DUCTO DE 1½" PVC DE TABLERO GENERAL A TABLERO TSP	ML	70,0 0	\$80.422 ,00	\$ 5.629.540,00
20,4	ACOMETIDA TRIFÁSICA EN 4 CONDUCTORES N° 4 AWG + 1 N° 8 AWG LSHFFR EN DUCTO DE 1½" EMT DE TABLERO GENERAL A TABLERO TE8P2	ML	70,0 0	\$128.59 4,00	\$ 9.001.580,00
20,5	ACOMETIDA TRIFÁSICA EN 4 CONDUCTORES N° 2 AWG + 1 N° 8 AWG LSHFFR EN DUCTO DE 2" PVC DE TABLERO GENERAL A TABLERO TE5P1, TE6P1E	ML	60,0 0	\$157.98 6,00	\$ 9.479.160,00
20,6	ACOMETIDA BIFÁSICA EN 3 CONDUCTORES N° 2 AWG + 1 N° 8 AWG LSHFFR EN DUCTO DE 1½" PVC DE TABLERO GENERAL A TABLERO TASPT	ML	70,0 0	\$132.05 0,00	\$ 9.243.500,00
20,7	ACOMETIDA BIFÁSICA EN 3 CONDUCTORES N° 6 AWG + 1 N° 8 AWG LSHFFR EN DUCTO DE 1½" EMT PARA TABLERO GENERAL A TABLERO DE BOMBAS	ML	50,0 0	\$93.271 ,00	\$ 4.663.550,00
20,8	ACOMETIDA TRIFÁSICA SUBTERRÁNEA EN 3 CONDUCTORES N° 1/0 AWG + 1 N° 6 AWG LSHFFR EN DUCTO DE 2" PVC DE TABLERO GENERAL A AUTOCLAVE	ML	57,0 0	\$210.63 9,00	\$12.006.423,00



20,9	ACOMETIDA TRIFÁSICA SUBTERRÁNEA EN 3 CONDUCTORES N° 1/0 AWG + 1 N° 6 AWG LSHFFR EN DUCTO DE 2" EMT DE TABLERO GENERAL A BOMBA C1	ML	60,00	\$200.628,00	\$12.037.680,00	
20,10	ACOMETIDA TRIFÁSICA SUBTERRÁNEA EN 3 (4 N° 350 AWG + 1 N° 2 AWG LSHFFR) EN 3 DUCTO DE 4" PVC DESDE TABLERO GENERAL - TRANSFERENCIA - PLANTA ELÉCTRICA	ML	50,00	\$1.476.000,00	\$73.800.000,00	
SUBTOTAL CAP. 20 ACOMETIDAS:						\$ 177.577.933,00

21	TABLEROS					
21,1	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TABLERO BIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR PARA TABLERO TE1P1, TE3P1, TE4P1, TE9P1, TE1P1, TR1P1, TR2P2, TR3P2	UND	8,00	\$573.165,00	\$ 4.585.320,00	
21,2	GABINETE GENERAL COFRE 1,60x1,5x,40 PLATINA DE COBRE 1/8x3" 450 AMP AISLADORES DE BARRAJES - PLATINA PARA CONECTAR LOS TOTALIZADORES	UND	1	\$4.428.000,00	\$ 4.428.000,00	
21,3	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 18 CIRCUITOS CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR PARA TABLERO TE2P1, TE5P1, TE7P2, TE8P2, TE10P2, TASPT, TABLERO DE BOMBAS	UND	6,00	\$691.430,00	\$ 4.148.580,00	
21,4	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 24 CIRCUITOS CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR PARA TABLERO TE6P1	UND	1,00	\$719.966,00	\$719.966,00	
21,5	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MONOPOLAR ENCHUFABLE DE 1X20A 10KA	UND	168,00	\$17.925,00	\$ 3.011.400,00	
21,6	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO BIPOLAR ENCHUFABLE DE 2X20A 10KA	UND	3,00	\$59.253,00	\$177.759,00	
21,7	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TRIPOLAR ENCHUFABLE DE 3X20A 10KA	UND	5,00	\$79.462,00	\$397.310,00	
SUBTOTAL CAP. 21 TABLEROS:						\$17.468.335,00

22	SALIDAS					
22,1	SALIDA PARA ILUMINACIÓN EN DUCTO DE 1/2" EMT EN 3 CABLES N° 12 AWG LSHFFR 75°C	UND	293,00	\$182.856,00	\$53.576.808,00	
22,2	SALIDA PARA ILUMINACIÓN EN DUCTO DE 1/2" PVC EN 3 CABLES N° 12 AWG LSHFFR 75°C	UND	10,00	\$128.470,00	\$ 1.284.700,00	
22,3	SALIDA PARA ILUMINACIÓN EN DUCTO DE 1/2" PVC SCH40 EN 3 CABLES N° 12 AWG LSHFFR 75°C	UND	31,00	\$140.841,00	\$ 4.366.071,00	
22,4	SALIDA PARA TOMACORRIENTE EN DUCTO DE 1/2" EMT EN 3 CABLES N° 12 AWG LSHFFR 75°C	UND	72,00	\$185.759,00	\$13.374.648,00	
22,5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE EN DUCTO DE 1/2" IMC EN 3 CABLES N° 12 AWG LSHFFR 75°C	UND	65,00	\$273.367,00	\$17.768.855,00	
22,6	SALIDA PARA TOMACORRIENTE EN DUCTO DE 1/2" EMT EN 3 CABLES N° 12 AWG LSHFFR 75°C EN TOMA GFCI	UND	8,00	\$216.766,00	\$ 1.734.128,00	
22,7	SALIDA PARA TELEVISIÓN EN DUCTO DE 1/2" EMT	UND	4,00	\$146.773,00	\$587.092,00	
SUBTOTAL CAP. 22 SALIDAS:						\$92.692.302,00

23	LUMINARIAS					
23,1	PANEL LED DE 60X60 DE 40W	UND	131,00	\$270.600,00	\$35.448.600,00	



23,2	LUMINARIA HERMÉTICA DE 40W 1.2M IP 65 STILLED SAMSUNG 100.000H 6.500°K 3.600LM	U N D	6,00	\$401.19 3,00	\$ 2.407.158,00
23,3	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 22W IP 40	U N D	155,00	\$174.11 1,00	\$26.987.205,00
23,4	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 16W IP 40	U N D	39,00	\$136.93 8,00	\$ 5.340.582,00
23,5	LUMINARIA LED DE EMERGENCIA DE 5W CIRCULAR, 414LM IP 20	U N D	41,00	\$193.89 6,00	\$ 7.949.736,00
23,6	LUMINARIA LED DE EMERGENCIA DE APLIQUE DE 2.5 W BIFOCAL, 191LM IP 20, 90 MINUTOS	U N D	4,00	\$130.59 3,00	\$522.372,00
23,7	APLIQUE LED DE EMERGENCIA AVISO DE SALIDA DE 2W IP 20, 90 MINUTOS	U N D	15,00	\$121.14 6,00	\$ 1.817.190,00
23,8	SUMINISTO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE PISO IP65	U N D	4,00	\$127.49 1,00	\$509.964,00
23,9	LUMINARIA LED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE 80W	U N D	9,00	\$602.91 3,00	\$ 5.426.217,00
23,10	LUMINARIA LED DE APLIQUE 18W	U N D	29,00	\$363.72 5,00	\$10.548.025,00
23,11	SUMINISTO Y MONTAJE DE POSTE METÁLICO DE 8 METROS PARA LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO CON BRAZO SENCILLO	U N D	4,00	\$2.060. 657,00	\$ 8.242.628,00
23,12	SUMINISTO Y MONTAJE DE POSTE METÁLICO DE 8 METROS PARA LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO CON BRAZO DOBLE	U N D	2,00	\$2.278. 467,00	\$ 4.556.934,00
23,13	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 60X60 DE 61W ILTEC HERMETICA IP 65	U N D	5,00	\$777.87 9,00	\$ 3.889.395,00
SUBTOTAL CAP. 23 LUMINARIAS:					\$ 113.646.008,00

24	SISTEMA DE VOZ Y DATOS				
24,1	BANDEJA PORTACABLE DE 300X30X6CM TIPO MALLA	ML	180,00	\$111.52 8,00	\$20.075.040,00
24,2	SALIDAS PARA VOZ Y DATOS DESDE BANDEJA PORTACABLE EN DUCTO DE 3/4" EMT SIN CABLEADO, INCLUYE TOMA DOBLE (AZUL Y ROJO)	U N D	20,00	\$244.13 4,00	\$ 4.882.680,00
24,3	CABLE UTP CAT 6A LSHZ	ML	2400,00	\$14.079 ,00	\$33.789.600,00
24,4	GABINETE PISO 19" (150X60X60) INCLUYE MULTITOMA de 6 SALIDAS	U N D	1,00	\$3.003. 329,00	\$ 3.003.329,00
24,5	PATCH PANEL 28 PUERTOS CAT 6A	U N D	1,00	\$3.601. 547,00	\$ 3.601.547,00
24,6	SWITCH 28 PTOS	U N D	1,00	\$4.762. 762,00	\$ 4.762.762,00
24,7	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACION DE RACK MURAL 60X60MX40	U N D	1,00	\$1.194. 630,00	\$ 1.194.630,00
24,8	PASS CORD DE 1.50M	U N D	1,00	\$73.151 ,00	\$ 73.151,00
SUBTOTAL CAP. 24 SISTEMA DE VOZ Y DATOS:					\$71.382.739,00

25	TABLERO HOSPITALARIO				
25,1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TABLERO DE AISLAMIENTO DE 5 KVA 120V AC	U N D	1,00	\$42.112. 768,00	\$42.112.768,00
25,2	INDICADOR DE ALARMA REMOTO UBICADO AL INTERIOR DE LA SALA DE PARTO	U N D	1,00	\$1.268. 072,00	\$ 1.268.072,00



25,3	MODULOS DE FUERZA TIERRA 4 CIRCUITOS	U N D	3,00	\$2.869. 416,00	\$ 8.608.248,00	
25,4	LOCALIZADOR DE FALLAS	U N D	1,00	\$7.754. 322,00	\$ 7.754.322,00	
25,5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE EN DUCTO DE 3/4" IMC CABLEADO EN 3 CONDUCTORES # 12 AWG	U N D	24,0 0	\$202.77 2,00	\$ 4.866.528,00	
25,6	SALIDA PARA LAMPARA CIELÍTICA EN TUBERIA IMC 3/4" EN CABLE 12 AWG XHHW-2	U N D	1,00	\$233.95 0,00	\$233.950,00	
SUBTOTAL CAP. 25 TABLERO HOSPITALARIO:						\$64.843.888,00

26	SISTEMA REGULADO					
26,1	SALIDA DE TOMACORRIENTES REGULADAS, EN DUCTO 1/2" EMT, EN TOMACORRIENTE AISLADA, CABLEADO EN 3 CONDUCTORES THHN #12 HF, 7 HILOS, CON TOMACORRIENTE NARANJA	U N D	39,0 0	\$387.15 0,00	\$15.098.850,00	
SUBTOTAL CAP. 26 SISTEMA REGULADO :						\$15.098.850,00

27	INSTALACIONES PLUVIALES					
27,1	PUNTOS DE AGUAS LLUVIAS 4" EN TUBERIA PVC DE 4"	U N D	15,0 0	\$65.467 ,00	\$982.005,00	
27,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC 4"	ML	60,0 0	\$96.911 ,00	\$ 5.814.660,00	
27,3	CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN PVC AMAZONAS 3M	ML	77,6 0	\$146.73 1,00	\$11.386.325,60	
27,4	CARCAMO EN CONCRETO Y REJILLA PREFABRICADA EN CONCRETO DE 50 X 50 CM	ML	30,5 2	\$186.96 0,00	\$ 5.706.019,20	
SUBTOTAL CAP. 27 INSTALACIONES PLUVIALES:						\$23.889.009,80

28	INSTALACIONES HIDRAULICAS					
28,1	TUBERÍA PVC 1/2"	ML	177, 00	\$14.959 ,00	\$ 2.647.743,00	
28,2	TUBERÍA PVC 1"	ML	70,0 0	\$23.375 ,00	\$ 1.636.250,00	
28,3	TUBERÍA PVC 1 1/2"	ML	50,0 0	\$28.160 ,00	\$ 1.408.000,00	
28,4	TUBERÍA PVC 2"	ML	20,0 0	\$38.035 ,00	\$760.700,00	
28,5	PUNTOS DE PVC EN 1/2"	U N D	122, 00	\$81.706 ,00	\$ 9.968.132,00	
28,6	PUNTOS DE PVC DE 1-1/2"	U N D	3,00	\$114.98 4,00	\$344.952,00	
28,7	PUNTOS DE PVC DE 3/4"	U N D	3,00	\$107.18 1,00	\$321.543,00	
28,8	UNIÓN DE PVC 1/2"	U N D	15,0 0	\$ 994,00	\$ 14.910,00	
28,9	UNIÓN DE PVC 1"	U N D	25,0 0	\$1.624, 00	\$ 40.600,00	
28,10	UNIÓN DE PVC 1 1/2"	U N D	48,0 0	\$3.788, 00	\$181.824,00	
28,11	UNIÓN DE PVC 2"	U N D	5,00	\$5.855, 00	\$ 29.275,00	



28,12	CODO 90° PVC 1/2"	U N D	213, 00	\$4.961, 00	\$ 1.056.693,00
28,13	CODO 90° PVC 1"	U N D	62,0 0	\$7.173, 00	\$444.726,00
28,14	CODO 90° PVC 1 1/2"	U N D	103, 00	\$12.639 ,00	\$ 1.301.817,00
28,15	CODO 90° PVC 2"	U N D	9,00	\$16.708 ,00	\$150.372,00
28,16	TEE DE PVC 1**1"	U N D	44,0 0	\$7.606, 00	\$334.664,00
28,17	TEE DE PVC 1 1/2**1 1/2"	U N D	60,0 0	\$14.494 ,00	\$869.640,00
28,18	TEE DE PVC 2**2"	U N D	10,0 0	\$22.546 ,00	\$225.460,00
28,19	VALVULA DE CORTE DE 1"	U N D	2,00	\$33.399 ,00	\$ 66.798,00
28,20	VALVULA DE CORTE DE 1 1/2"	U N D	18,0 0	\$43.239 ,00	\$778.302,00
28,21	MEDIDOR DE AGUA DE 1 1/2"	U N D	1,00	\$896.43 4,00	\$896.434,00
28,22	KIT TANQUE SUBTERRANEO	U N D	1,00	\$630.38 6,00	\$630.386,00
28,23	SISTEMA HIDRONEUMATICO	U N D	1,00	\$68.880 ,000,00	\$68.880.000,00
SUBTOTAL CAP. 28 INSTALACIONES HIDRAULICAS:					\$92.989.2 21,00

29	INSTALACIONES SANITARIAS				
29,1	TUBERIA PVC DE VENTILACIÓN 2"	ML	243, 00	\$32.392 ,00	\$ 7.871.256,00
29,2	TUBERIA PVC SANITARIA 2"	ML	99,8 0	\$52.539 ,00	\$ 5.243.392,20
29,3	TUBERIA PVC SANITARIA 3"	ML	91,5 1	\$64.962 ,00	\$ 5.944.672,62
29,4	TUBERIA PVC SANITARIA 4"	ML	177, 77	\$100.97 2,00	\$17.949.792,44
29,5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 6"	ML	20,0 0	\$121.26 1,00	\$ 2.425.220,00
29,6	PUNTO SANITARIO 2"	PT O	124, 00	\$156.23 6,00	\$19.373.264,00
29,7	PUNTO SANITARIO 3"	PT O	30,0 0	\$250.28 0,00	\$ 7.508.400,00
29,8	PUNTO SANITARIO 4"	PT O	81,0 0	\$330.11 0,00	\$26.738.910,00
29,9	CAJA INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 100X100X100	U N D	2,00	\$865.92 0,00	\$ 1.731.840,00
29,10	CAJA INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 70X70X100	U N D	4,00	\$492.00 0,00	\$ 1.968.000,00
29,11	CAJA INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 60X60X101	U N D	3,00	\$442.80 0,00	\$ 1.328.400,00
29,12	POZO SEPTICO	U N D	1,00	\$1.965. 770,00	\$ 1.965.770,00
SUBTOTAL CAP. 29 INSTALACIONES SANITARIAS :					\$ 100.048.9 17,26



30	INSTALACIONES RED CONTRA INCENDIOS				
30,1	EXTINTOR MANUAL	UND	28,00	\$181.156,00	\$ 5.072.368,00
30,2	TUBERÍA CPVC BLAZEMASTER 3"	ML	166,74	\$274.813,00	\$45.822.319,62
30,3	GABINETE EQUIPO CONTRA INCENDIO CLASE iii	UND	4,00	\$1.822.715,00	\$ 7.290.860,00
30,4	TUBERÍA AC SCH10 C/C RANURADA 3"	ML	186,49	\$326.035,00	\$60.802.267,15
30,5	TUBERÍA AC SCH10 C/C RANURADA 2 1/2"	ML	59,74	\$313.367,00	\$18.720.544,58
30,6	TUBERÍA AC SCH10 C/C RANURADA 2"	ML	78,16	\$121.969,00	\$ 9.533.097,04
30,7	TUBERIA AC SCH10 C/C RANURADA 1 1/2"	ML	41,31	\$104.454,00	\$ 4.314.994,74
30,8	TUBERÍA AC SCH10 C/C RANURADA 1 1/4"	ML	11,33	\$102.356,00	\$ 1.159.693,48
30,9	TUBERÍA AC SCH10 C/C RANURADA 1"	ML	151,50	\$89.780,00	\$13.601.670,00
30,10	ROCIADORES STANDARD UPRIGHTK20 1/2"	UND	27,00	\$56.989,00	\$ 1.538.703,00
30,11	GRUPO DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS	UND	1,00	\$39.360.000,00	\$39.360.000,00
30,12	SALIDA DE BOMBEROS 1 1/2" (BOCA DE INCENDIO MANUAL)	UND	1,00	\$1.420.726,00	\$ 1.420.726,00
30,13	VALVULA SIAMESA BRONCE 4"X2 1/2"X2 1/2"	UND	1,00	\$1.497.291,00	\$ 1.497.291,00
30,14	PUESTO DE CONTROL DE ROCIADORES DE 4"	UND	3,00	\$11.007.955,00	\$33.023.865,00
	SUBTOTAL CAP. 30 INSTALACIONES RED CONTRA INCENDIOS :				\$ 243.158.399,61

31	CONEXIONES HIDROSANITARIAS				
31,1	ACOMETIDA RED EXISTENTE DE ACUEDUCTO	UND	1,00	\$630.162,00	\$630.162,00
31,2	ACOMETIDA RED SANITARIA EXISTENTE	UND	1,00	\$1.243.255,00	\$ 1.243.255,00
	SUBTOTAL CAP. 31 CONEXIONES HIDROSANITARIAS :				\$ 1.873.417,00

32	APARATOS SANITARIOS				
32,1	DUCHA PARA LAVADO DE PACIENTES	UND	1,00	\$587.745,00	\$587.745,00
32,2	SILLA DE SEGURIDAD PLEGABLE PARA DUCHA DE DISCAPACITADOS	UND	5,00	\$1.278.710,00	\$ 6.393.550,00
32,3	APARATO SANITARIO BLANCO CON ACCESORIOS	UND	19,00	\$363.800,00	\$ 6.912.200,00
32,4	SANITARIO PARA DISCAPACITADOS, COLOR BLANCO INCLUYE BARRAS DE SEGURIDAD	UND	9,00	\$1.296.532,00	\$11.668.788,00
32,5	LAVAMANOS SOBREPONER BLANCO CON PEDESTAL Y GRIFERIA INSTITUCIONAL TIPO PUSH MESA MAX	UND	31,00	\$713.405,00	\$22.115.555,00
32,6	LAVAMANOS INCRUSTAR	UND	19,00	\$432.867,00	\$ 8.224.473,00



32,7	LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO	U N D	11,0 0	\$400.54 2,00	\$ 4.405.962,00	
32,8	DUCHA SENCILLA	U N D	3,00	\$165.12 2,00	\$495.366,00	
32,9	LLAVE DE JARDÍN LAVADO-CROMADO	U N D	10,0 0	\$56.141 ,00	\$561.410,00	
32,10	LAVA OJOS EN ACERO INOXIDABLE	U N D	2,00	\$1.197. 423,00	\$ 2.394.846,00	
32,11	DISPENSADOR DE JABÓN	U N D	61,0 0	\$61.949 ,00	\$ 3.778.889,00	
32,12	DISPENSADOR DE PAPEL	U N D	61,0 0	\$93.394 ,00	\$ 5.697.034,00	
32,13	DISPENSADOR DE TOALLAS	U N D	61,0 0	\$50.504 ,00	\$ 3.080.744,00	
32,14	PAPELERA DE 20 LTRS CON PEDAL	U N D	61,0 0	\$36.865 ,00	\$ 2.248.765,00	
32,15	JABONERA PARA BAÑOS TIPO PALERMO	U N D	9,00	\$17.884 ,00	\$160.956,00	
32,16	TOALLERO EN ACERO INOXIDABLE	U N D	61,0 0	\$42.715 ,00	\$ 2.605.615,00	
32,17	LAVADERO EN GRANITO COLOR BLANCO	U N D	2,00	\$468.50 3,00	\$937.006,00	
32,18	JACUZZIS PARA PARTO EN AGUA CIRCULAR DE 180° COLOR BLANCO	U N D	1,00	\$23.134 .807,00	\$23.134.807,00	
SUBTOTAL CAP. 32 APARATOS SANITARIOS :						\$ 105.403.711,00

33	IMPERMEABILIZACIÓN					
33,1	IMPERMEABILIZACIÓN MANTO ASFALTICO 3 MM Y ALUMOL PARA CUBIERTA	M2	211, 74	\$43.253 ,00	\$ 9.158.390,22	
33,2	IMPERMEABILIZACIÓN MANTO ASFALTICO 3 MM JARDINERAS	M2	32,6 4	\$38.844 ,00	\$ 1.267.868,16	
SUBTOTAL CAP. 33 IMPERMEABILIZACIÓN:						\$10.426.258,38

34	CIELORASO Y ESTRUCTURAS EN DRYWALL, SUPERBOARD					
34,1	CIELORASO EN DRYWALL	M2	162 6,11	\$56.088 ,00	\$91.205.257,68	
34,2	MARCOS PARA LAMPARAS	U N D	120, 00	\$32.685 ,00	\$ 3.922.200,00	
34,3	REGISTROS 60*60 CON MARCO	U N D	30,0 0	\$45.278 ,00	\$ 1.358.340,00	
34,4	REGISTROS PARA BALAS	U N D	8,00	\$17.827 ,00	\$142.616,00	
34,5	MEDIA CAÑA PERFORADA CIELO - MUROS EN PVC	ML	447, 91	\$10.475 ,00	\$ 4.691.857,25	
34,6	TAPA EN SUPERBOARD	ML	151, 95	\$43.373 ,00	\$ 6.590.527,35	
SUBTOTAL CAP. 34 CIELORASO Y ESTRUCTURAS EN DRYWALL, SUPERBOARD:						\$ 107.910.798,28

35	CUBIERTA Y ESTRUCTURA METALICA					
35,1	MORTERO IMPERMEABILIZADO NIVELACIÓN PLACA DE CUBIERTA	M2	170, 74	\$44.586 ,00	\$ 7.612.613,64	



35,2	MEDIACAÑA IMPERMEABILIZADO	MORTERO	ML	207,00	\$15.030,00	\$ 3.111.210,00	
35,3	IMPRIMACIÓN CUBIERTA		M2	170,74	\$12.297,00	\$ 2.099.589,78	
35,4	TEJA TERMOACUSTICA AJOVER O SIMILAR		M2	597,26	\$96.432,00	\$57.594.976,32	
35,5	CORREA METALICA PHR 203X63		ML	335,85	\$71.958,00	\$24.167.094,30	
35,6	TEMPLETE DE 1/2"		ML	208,35	\$36.073,00	\$ 7.515.809,55	
35,7	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA EXTERIOR PASILLOS		M2	56,53	\$59.385,00	\$ 3.357.034,05	
35,8	TEJA EN LAMINA DE POLICARBONATO COLOR HUMO		M2	56,53	\$157.254,00	\$ 8.889.568,62	
SUBTOTAL CAP. 35 CUBIERTA Y ESTRUCTURA METALICA:						\$ 114.347.896,26	

36	OBRAS VARIAS PARQUEADEROS Y CIRCULACIÓN EXTERIORES						
36,1	RAMPA EN CONCRETO 4000 PSI		M2	74,07	\$127.920,00	\$ 9.475.034,40	
36,2	PARQUEADERO Y VIA EN ASFALTO		M3	75,86	\$792.120,00	\$60.090.223,20	
36,3	SARDINEL PREFABRICADO DE CONFINAMIENTO		ML	217,24	\$75.349,00	\$16.368.816,76	
36,4	LOSETA PODOTACTIL GUIA DE 40 X 40 CM (LINEAS)		ML	89,69	\$61.046,00	\$ 5.475.215,74	
36,5	LOSETA PODOTACTIL GUIA DE 40 X 40 CM (PUNTOS)		M2	30	\$74.548,00	\$ 2.236.440,00	
36,7	DEMARCAION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.08 M		ML	400	\$5.904,00	\$ 2.361.600,00	
SUBTOTAL CAP. 36 OBRAS VARIAS PARQUEADEROS Y CIRCULACIÓN EXTERIORES:						\$96.007.330,10	

37	OTROS						
37,1	RETIRO DE SOBRANTES		M3	465,12	\$25.733,00	\$11.968.932,96	
SUBTOTAL CAP. 37 OTROS:						\$11.968.932,96	

38	AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMAS DE EXTRACCIÓN						
38,1	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE DE 5/8" DIÁMETRO, AISLADA TÉRMICAMENTE CON RABATEX		ML	12,00	\$57.777,00	\$693.324,00	
38,2	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE DE 1/2" DIÁMETRO, AISLADA TÉRMICAMENTE CON RABATEX		ML	64,00	\$41.807,00	\$ 2.675.648,00	
38,3	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE DE 3/8" DIÁMETRO, AISLADA TÉRMICAMENTE CON RABATEX		ML	12,00	\$33.886,00	\$406.632,00	
38,4	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE DE 1/4" DIÁMETRO, AISLADA TÉRMICAMENTE CON RABATEX		ML	64,00	\$22.047,00	\$ 1.411.008,00	
38,5	ELEMENTOS DE CONTROL, INCLUYE FILTRO SECADOR DE 3/8" PARA 2.0 TR, MIRILLA O VISOR DE LÍQUIDO, PRESOSTATOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, TERMOSTATO DIGITAL DE DOBLE ETAPA		U N D	1,00	\$486.309,00	\$486.309,00	
38,6	CONDUCTOS EN LÁMINAS GALVANIZADAS CALIBRE 24 AISLADAS CON THERMOLÓN # 10		U N D	32,00	\$160.818,00	\$ 5.146.176,00	



38,7	CONDUCTOS EN LÁMINAS GALVANIZADAS CALIBRE 24 SIN AISLAR	U N D	162, 00	\$108.63 9,00	\$17.599.518,00
38,8	CONDUCTOS EN LÁMINAS GALVANIZADAS CALIBRE 22 SIN AISLAR	U N D	84,0 0	\$135.02 1,00	\$11.341.764,00
38,9	CABLE ENCAUCHETADO 4X12, INCLUYE MANO DE OBRA DE LA INSTALACIÓN	U N D	72,0 0	\$37.014 ,00	\$ 2.665.008,00
38,10	DIFUSORES DE DESCARGA DE 14" X 14" ALETA MOVIL, CON DAMPER, CUATRO SALIDAS	U N D	2,00	\$203.90 1,00	\$407.802,00
38,11	DIFUSORES DE DESCARGA DE 12" X 12" ALETA MOVIL, CON DAMPER, CUATRO SALIDAS	U N D	9,00	\$181.26 9,00	\$ 1.631.421,00
38,12	DIFUSORES DE DESCARGA DE 10" X 10" ALETA MOVIL, CON DAMPER, CUATRO SALIDAS	U N D	10,0 0	\$161.58 9,00	\$ 1.615.890,00
38,13	DIFUSORES DE DESCARGA DE 8" X 18" ALETA MOVIL, CON DAMPER, CUATRO SALIDAS	U N D	9,00	\$138.95 7,00	\$ 1.250.613,00
38,14	DIFUSORES DE DESCARGA DE 6" X 6" ALETA MOVIL, CON DAMPER, CUATRO SALIDAS	U N D	3,00	\$91.326 ,00	\$273.978,00
38,15	REJILLAS DE EXTRACCIÓN DE 18"X12", ALUMINIO ANODIZADO, 45°, CON DAMPER	U N D	1,00	\$219.64 5,00	\$219.645,00
38,16	REJILLAS DE EXTRACCIÓN DE 16"X14", ALUMINIO ANODIZADO, 45°, CON DAMPER	U N D	1,00	\$217.67 7,00	\$217.677,00
38,17	REJILLAS DE EXTRACCIÓN DE 10"X10", ALUMINIO ANODIZADO, 45°, CON DAMPER	U N D	4,00	\$161.58 9,00	\$646.356,00
38,18	REJILLAS DE EXTRACCIÓN DE 8"X8", ALUMINIO ANODIZADO, 45°, CON DAMPER	U N D	2,00	\$138.95 7,00	\$277.914,00
38,19	REJILLAS MICROPERFORADAS DE 24"X24" 6" DE ALTURA, INCLUYE CAJA DE ACOUPLE	U N D	4,00	\$196.02 9,00	\$784.116,00
38,20	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS 180 BTU	U N D	6,00	\$344.40 0,00	\$ 2.066.400,00
	SUBTOTAL CAP. 38 AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMAS DE EXTRACCIÓN :				\$51.817.199,00

VALOR COSTOS DIRECTOS	\$6.213.722.124,75
------------------------------	---------------------------

COSTOS INDIRECTOS			
VALOR COSTOS DIRECTOS			\$ 6.213.722.124,75
ADMINISTRACION	24,00%		\$1.491.293.309,94
IMPREVISTOS	0,50%		\$ 31.068.610,62
UTILIDAD	5,50%		\$ 341.754.716,86
TOTAL AIU	30,00%		\$ 1.864.116.637,42
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%		\$ 64.933.396,20
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	\$8.142.772.158,37

0

AREA CONSTRUIDA	-	1.432,55
AREA URBANISMO	-	815,47



AREA TOTAL DEL PROYECTO (M2)	-	2.248,02
VALOR POR (M2) / CONSTRUCCIÓN	-	\$ 3.734.420,58

SUMINISTRO DE EQUIPOS:

39	SUMINISTRO DE EQUIPOS VARIOS					
39,1	UPS BIFASICA DE 10 KVA	U N D	1,00	\$16.000 .000,00	\$16.000.000,00	
39,2	PLANTA TELEFONICA	U N D	1,00	\$5.000. 000,00	\$ 5.000.000,00	
39,3	PLANTA ELECTRICA CON CABINA INSONORA , CAPACIDAD DE 180KVA 220-127V CON TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 3X500A	U N D	1	\$105.00 0.000,0 0	\$105.000.000,00	
39,4	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO PEDESTAL DE 225 KVA 13200/220-127V	U N D	1,00	\$38.000 .000,00	\$38.000.000,00	
39,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS TRIFÁSICA ONLINE DE 15 KVA INCLUYE BYPASS DE 3X40A	U N D	1,00	\$24.000 .000,00	\$24.000.000,00	
39,6	AIRE ACONDICIONADO LG 18 BTU TIPO SPLIT INVERTER DUALCOOL 220V BLANCO	U N D	6,00	\$4.000. 000,00	\$24.000.000,00	
SUBTOTAL CAP. 39 SUMINISTRO DE EQUIPOS VARIOS:						\$ 212.000.000,00

COSTOS DIRECTOS SUMINISTRO DE EQUIPOS			\$ 212.000.000,00
IVA	19%		\$40.280.000,00
VALOR TOTAL SUMINISTRO DE EQUIPOS:			\$ 252.280.000,00

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	\$8.395,05	2.158,37
--------------------------------	-------------------	-----------------

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por la dirección y ejecución de las obras en las condiciones previstas en este contrato, en los pliegos de condiciones, en el proyecto, y en la propuesta aprobada por el departamento. 2. Informar oportunamente al hospital sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 3. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el interventor del contrato. 4. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al Departamento y a la autoridad competente, si ello ocurriere, en caso contrario, el departamento, declarará la caducidad del contrato. 5. Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado al Departamento en el momento del recibo final o liquidación del mismo. 6. Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales. 7. El contratista se obliga a divulgar la participación del Hospital en la ejecución de la obra mediante la colocación, previa a la suscripción del acta de inicio, de una valla en el sitio de la obra e instalar avisos de señales de prevención en los sitios que requiera la obra. 8. Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato. 9. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes. 10. El Contratista, si hubiere lugar, se compromete a emplear topógrafos debidamente acreditados por el consejo profesional

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>FORMATO DE CONTRATO</p>	
	<p>Código: FR-ABS-01-07 V.01 Página 18 de 23</p>	

nacional de topografía, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 70 de 1979, en el evento de requerirse. 11. Transportar la maquinaria de conformidad con la normatividad y lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte. 12. Asumir los riesgos asignados al proponente y/o contratistas definidos en la matriz. 13. Realizar la obra de CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE CHITAGA - NORTE DE SANTANDER. 14. Llevar un archivo fotográfico de las obras desde el inicio hasta su terminación. 15. Acatar las órdenes, las instrucciones e indicativos que le impartan el interventor y supervisor del contrato. 16. Las demás que por la naturaleza del contrato tengan relación directa con la ejecución de la obra. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra de acuerdo con los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del presente estudio previo, con Sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido. 2. El contratista debe contar mínimo con el siguiente equipo de trabajo: 1. DIRECTOR DE OBRA y RESIDENTE DE OBRA. 3. El contratista debe entregar un PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL de la obra una vez culminada. 3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 4. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. 6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 8. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra terminada a satisfacción en las condiciones contratadas. 9. Gestionar los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos. 10. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo a la aprobación de la entidad y visto bueno del interventor, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 11. El Contratista mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del HOSPITAL, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato. 12. EL contratista deberá constituir fiducia para que la entidad hospitalaria realice el desembolso del anticipo estipulado en el contrato, en cumplimiento de la ley 1474 de 2011, Art. 91. Las demás obligaciones señaladas en la Ley, sus adendas y Anexo Técnico, propias del objeto contractual. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, si se requiere inclusión de nuevo personal, éste debe estar previamente aprobado por la interventoría. 2. El contratista debe presentar el listado de personal que ingresará al inmueble, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos. Para lo anterior tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones: 2.1. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción de conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud. 2.2. Ejecutar las inspecciones planeadas en el desarrollo del contrato y en especial las relacionadas con la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro. 2.3. Señalización: El contratista señalará debidamente el lugar de la intervención, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas. 2.4 Las áreas de trabajo deben estar aisladas, tanto a nivel del piso como en su altura para impedir el acceso y para proteger contra caída de materiales. 2.5. Emergencias: el contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARP de los trabajadores a su cargo y un



responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente. **2.6. Seguridad:** El personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas a las instalaciones de la obra, Igualmente se encuentra prohibido fumar. **2.7.** El contratista será responsable por los accidentes que, por motivo de su negligencia o descuido de sus bienes o personal, sufra el personal de la interventoría, del HOSPITAL o de otros. **2.8** El contratista se compromete a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de los ocupantes del inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores. **2.9.** Todo el personal a cargo del contratista debe contar con los elementos de seguridad ocupacional. **2.10.** Todo el personal, vehículos y equipos a cargo del contratista, deben portar en lugar visible la respectiva autorización. **2.11** Todo el personal de obreros, auxiliares, técnicos y conductores a cargo del contratista, debe estar dotado de uniforme y su respectivo carnet que le permita ser identificados. **DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y MATERIALES SOBANTES Y MANEJO AMBIENTAL.** **1.** El contratista deberá cumplir con el manual de control de infecciones asociadas a la construcción y/o la remodelación hospitalaria adoptado por la ESE. **2.** Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la interventoría una certificación de que la escombrera a donde se llevarán estos residuos sobrantes y basuras de la obra, esté debidamente autorizado por la autoridad competente. **3.** El contratista deberá implementar un plan de manejo ambiental para controlar y/o mitigar aquellos aspectos generados por la ejecución de las diferentes actividades de la obra, relacionados con ruidos de alta frecuencia, malos olores, partículas de polvo y todos aquellos que en determinado momento puedan afectar la tranquilidad y la salubridad del sector, teniendo en cuenta la normatividad vigente a nivel nacional y municipal sobre la materia. Dichos planes deberán ser previamente aprobados por la interventoría. **4.** Hasta la suscripción de la correspondiente acta de recibo a satisfacción, el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista. **5.** Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista, correrán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga a: **1.** Cancelar el valor pactado en el presente contrato dentro del plazo estipulado. **2.** Prestar la colaboración necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. **3.** Designar oportunamente la supervisión del contrato. **4.** Suministrar la información requerida para el logro de los objetivos encomendados en el contrato. **5.** Aprobar la calidad y oportunidad de las obras por EL CONTRATISTA. **4) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de la prestación del servicio definido en el contrato.** **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de NUEVE (09) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio del mismo. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte del HOSPITAL de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.395.052.158,00), incluido IVA. La entidad cancelará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de selección así: **1.** Un anticipo equivalente al veinte (20%) por ciento de valor del contrato, el cual, para su desembolso deberá constituirse en los términos del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. Para el manejo de recursos entregados en calidad de anticipo, EL CONTRATISTA deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. **2.** De igual forma el contratista deberá abrir una cuenta certificada exclusivamente para el manejo de los recursos, en entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera. Para efectuar el manejo del anticipo, el Contratista deberá presentar la constitución de la fiducia o del patrimonio autónomo y el correspondiente "Plan de Inversión del Anticipo", el cual debe ser revisado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA y aprobado por el encargo fiduciario. En el caso que el Plan no se ajuste con lo solicitado por hospital, el anticipo no será entregado hasta tanto no se efectúe el respectivo ajuste. **2.** El ochenta por ciento restante se cancelará mediante actas parciales, de acuerdo con la ejecución y avance del proyecto. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la cuenta,

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE CONTRATO		
	Código: FR-ABS-01-07 V.01	Página 20 de 23	

la cual deberá acompañarse de la siguiente documentación: a. Factura / documento equivalente, b. Registro fotográfico del avance de obra; c. Acta de obra parcial suscrita por el contratista y el interventor, y aprobada por el supervisor designado; d. Constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral y aportes parafiscales del personal utilizado en la ejecución de la obra. e. Informe de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO 1:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley, cuando a ello haya lugar. **PARAGRAFO 2.** El pago está sujeto a la existencia de PAC. **PARAGRAFO 3.** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **NOTA1:** LA E.S.E. HOSPITAL pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato, ni con posterioridad a ella, previa la presentación de las respectivas actas de avance de obra. **PARAGRAFO 3. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 rubros 050-2.3.2.02.02.005 **CONCEPTO:** Servicios de la construcción, para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 256 de fecha 09 de febrero de 2024. **PARÁGRAFO 4.-** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura y en los documentos que se deriven de la ejecución contractual. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor del HOSPITAL garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE HSJDP, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA
1	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% DEL VALOR DEL ANTICIPO	POR TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO
2	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.
3	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES	5% DEL CONTRATO	POR LA DURACION DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS.
4	ESTABILIDAD DE LA OBRA	10 % DEL VALOR FINAL DE LA OBRA	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA
5	RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7% DEL VALOR DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno, o podrá descontarse de las sumas adeudadas al contratista. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado (o por agotamiento de los recursos). 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los CUATRO (4) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga y las demás disposiciones establecidas en el Acuerdo No. 011 de 2022 y Resolución 402 de 07 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA DECIMA. - SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Estatuto y Manual de

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>FORMATO DE CONTRATO</p>	
	<p>Código: FR-ABS-01-07 V.01 Página 21 de 23</p>	

Contratación del HOSPITAL. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA. - SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato a la subdirección administrativa del HOSPITAL, y el interventor del contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes, Sin perjuicio de la interventoría que se contratará para el efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA. - CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización previa y escrita del HOSPITAL. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el derecho privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 011 de 2022- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 402 de 2022- Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización, o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad, si no se lograra acuerdo, interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, conforme a lo establecido en el art. 15 de la ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. - MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, prestación de servicios o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad, adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación de la ejecución del objeto del mismo; conforme a lo establecido en el art. 16 de la ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. - TERMINACIÓN UNILATERAL:** La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: A. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. B. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. C. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. D. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los literales b y c de este artículo, podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE CONTRATO		
	Código: FR-ABS-01-07 V.01	Página 22 de 23	

entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio; conforme a lo establecido en el art. 17 de la ley No. 080 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA VIGESIMA. - CADUCIDAD:** La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento; conforme a lo establecido en el art. 18 de la ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. -** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías. Será publicado en el SECOP por parte de LA ESE. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para los efectos legales de este contrato se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: 1) Estudios Previos incluyendo estudios, diseños, planos, presupuestos y Apus. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal. 3) Registro presupuestal. 4) Propuesta económica. 5) formato único de hoja de vida persona jurídica. 6) copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 7) declaración juramentada de bienes y rentas de la empresa. 8) Certificado de antecedente Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal. 9) Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación la empresa y del representante legal. 10) Certificado de antecedentes de la Policía Nacional del Representante Legal. 11) Certificado de Antecedentes de RNMC representante legal. 12) Copia del Registro Único Tributario "RUT". 13) Constancias de afiliación a salud y pensión y/o certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social integral. 14) documentos que soporten idoneidad para ejecución del objeto contractual. 15) Certificado Cámara de Comercio de la empresa actualizada. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de Pamplona.

Para constancia se firma por las partes en el contrato, en la ciudad de Pamplona, a los **14 de marzo de 2024**

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
EL CONTRATANTE
Gerente Hospital

R/ Armando Quintero

TOMÁS JULIÁN ARÉVALO TRISTANCHO
EL CONTRATISTA
R/L CONSORCIO SALUD CHITAGA



Gobernación
de Norte de
Santander

FORMATO DE CONTRATO

Código: FR-ABS-01-07 V.01

Página 23 de 23



4